



MEMORIA JUSTIFICATIVA, INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD E INSUFICIENCIA DE MEDIOS (ART. 28 Y 63.3A LCSP 9/2017) DEL CONTRATO DEL SERVICIO CONSISTENTE EN LA REDACCIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE REFORMA ENERGÉTICA DE LA SEDE DE LA POLICIA LOCAL DE ALBACETE, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en su art. 28.1 establece: "*las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación*".

En este mismo sentido, el art. 63 que se refiere al perfil del contratante, en su punto 3.a) establece: "*en el caso de la información relativa a los contratos, deberá publicarse al menos la siguiente información: la memoria justificativa del contrato, el informe de insuficiencia de medios en el caso de contratos de servicios, la justificación del procedimiento utilizado para su adjudicación cuando se utilice un procedimiento distinto del abierto o del restringido, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato o documentos equivalentes, en su caso, y el documento de aprobación del expediente (...)*".

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece;

"1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

2. El Municipio ejercerá, en todo caso, competencias en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas en las siguientes materias:

- a) **Seguridad en lugares públicos.**
- b) **Ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas.**
- c) **Protección civil, prevención y extinción de incendios.**
- d) *Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística; promoción y gestión de viviendas; parques y jardines, pavimentación de vías públicas urbanas y conservación de caminos y vías rurales.*
- e) *Patrimonio histórico-artístico.*
- f) **Protección del medio ambiente.**
- g) *Abastos, mataderos, ferias, mercados y defensa de usuarios y consumidores.*
- h) *Protección de la salubridad pública.*

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Una manera de hacer Europa



**INFORME NECESIDAD E IDONEIDAD REFORMA ENERGÉTICA POLICIA LOCAL - EDUSI
- AYUNTAMIENTO DE ALBACETE - Cod.1334528 - 30/10/2019**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://albacete.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PAYFHR-UX7WFJFQ

Pág. 1 de 6

Hash SHA256:
edKWxpFWJ8ypUnR
biHfoi5dsr0EPPH3o9
dxTJAAs=



- i) Participación en la gestión de la atención primaria de la salud.
- j) Cementerios y servicios funerarios.
- k) Prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social.
- l) Suministro de agua y alumbrado público; servicios de limpieza viaria, de recogida y tratamiento de residuos, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.
- m) Transporte público de viajeros.
- n) Actividades o instalaciones culturales y deportivas; ocupación del tiempo libre; turismo.
- o) Participar en la programación de la enseñanza y cooperar con la Administración educativa en la creación, construcción y sostenimiento de los Centros Docentes públicos, intervenir en sus órganos de gestión y participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria."

1. ANTECEDENTES

Con fecha 14 de diciembre de 2016, se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» nº 301 la Resolución de 12 de diciembre de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) efectuada por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre.

En dicha resolución, la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Albacete (EDUSI-Albacete) se relaciona en el Anexo I con la calificación de SELECCIONADA, por el importe consignado de ayuda FEDER de 15.000.000 €, y con la indicación del Organismo Intermedio de Gestión del que depende (Subdirección General de Cooperación Territorial Europea y Desarrollo Urbano).

Como resultado de la Convocatoria de Expresiones de Interés de EDUSI Albacete, que tuvo lugar el 11 de noviembre de 2017, el Servicio de Arquitectura, Instalaciones y Edificios, perteneciente a la Concejalía de Infraestructuras y Obras Públicas, presentó a la Unidad de Gestión de EDUSI Albacete con fecha 29 de marzo de 2019 la Solicitud de Financiación y propuesta de las siguientes operaciones:

1. Operación denominada "Actuaciones de mejora de la eficiencia energética en edificios e instalaciones municipales del término municipal de Albacete".
2. Operación denominada "Actuaciones para aumentar la producción de energías renovables en edificios e instalaciones públicas municipales del término municipal de Albacete".

La Unidad de Gestión notificó con fecha 8 de julio de 2019 al Servicio de Arquitectura, Instalaciones y Edificios, como Unidad Ejecutora, la validación de ambas operaciones por la Subdirección General de Desarrollo Urbano, como Organismo Intermedio de Gestión, para su cofinanciación por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco del Programa Operativo FEDER 2014-2020 Plurirregional de España.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El Servicio de Arquitectura, Instalaciones y Edificios necesita realizar un contrato para llevar a cabo el servicio de "REDACCIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE REFORMA ENERGETICA DE

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Una manera de hacer Europa



INFORME NECESIDAD E IDONEIDAD REFORMA ENERGETICA POLICIA LOCAL - EDUSI - AYUNTAMIENTO DE ALBACETE - Cod.1334528 - 30/10/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://albacete.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
edkWqxpFWJ8ypUnR
biHf0i5dsr0EPPH3o9
dxTJAAs=

Código seguro de verificación: PAYFHR-UX7WFJFQ

Pág. 2 de 6



LA SEDE DE LA POLICIA LOCAL DE ALBACETE”, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo FEDER 2014-2020 Plurirregional de España.

Dicho contrato forma parte de la operación denominada “Actuaciones de mejora de la eficiencia energética en edificios e instalaciones municipales del término municipal de Albacete”, perteneciente a la Línea de Actuación **4.2.a Mejora de la Eficiencia energética de edificios públicos gestionados por el Ayuntamiento**; y, también de la operación denominada “Actuaciones para aumentar la producción de energías renovables en edificios e instalaciones públicas municipales del término municipal de Albacete”, perteneciente a la Línea de Actuación **4.2.c Aumentar la producción de energías renovables en edificios e instalaciones públicas municipales del término municipal de Albacete**, ambas del Objetivo Temático **4 Conseguir una economía más limpia y sostenible** de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Albacete.

Este contrato está cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo FEDER 2014-2020 Plurirregional de España.

3. NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN A LA QUE SE PRETENDE DAR SATISFACCIÓN MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE LAS PRESTACIONES CORRESPONDIENTES, Y SU RELACIÓN CON EL OBJETO DEL COTRATO DIRECTA Y PROPORCIONAL

En cumplimiento de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y concretamente en los términos previstos en su artículo 28, en lo que se refiere a la necesidad e idoneidad, se justifica la necesidad e idoneidad de este contrato para el cumplimiento de los fines y responsabilidades de esta Administración.

En general, los inmuebles del Ayuntamiento de Albacete presentan una antigüedad considerable, siendo la mayoría de los mismos de los años 80 y 90, donde, entre otras, las normativas sobre ahorro energético, aislamiento térmico y rendimiento de las instalaciones no eran tan exigentes como las actuales.

Esto, unido al progresivo deterioro de los inmuebles con escasos recursos para un adecuado mantenimiento, junto con el importante uso que se realiza de los mismos, donde en el caso del Centro Sociocultural del Barrio Ensanche es de los mayores inmuebles de los que dispone el Ayuntamiento de Albacete, y atiende a una numerosa población en una zona que presenta un importante déficit de dotaciones públicas, hace que sea preciso abordar actuaciones de mejora energética de dichos inmuebles que, además de contribuir a una reducción de los consumos y, por tanto, de la contaminación que producen, sean un ejemplo para la sociedad que diariamente los utiliza.

En base a lo expuesto, el Ayuntamiento de Albacete con el contrato de servicios de “REDACCIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE REFORMA ENERGETICA DE LA SEDE DE LA POLICIA LOCAL DE ALBACETE” pretende cubrir las siguientes necesidades:

- Mejorar la eficiencia energética de los edificios e instalaciones municipales, en este caso concreto de la Sede de la Policía Local de Albacete.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Una manera de hacer Europa



**INFORME NECESIDAD E IDONEIDAD REFORMA ENERGETICA POLICIA LOCAL - EDUSI
- AYUNTAMIENTO DE ALBACETE - Cod.1334528 - 30/10/2019**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://albacete.sedipualba.es/cv/>

Código seguro de verificación: PAYFHR-UX7WFJFQ

Pág. 3 de 6

Hash SHA256:
edkWqxpFWJ8ypUnR
biHfoi5dsr0EPPH3o9
dxTJAAs=



- Aumentar la producción de energías renovables en los edificios públicos (en este caso concreto, de la Sede de la Policía Local de Albacete).
- Realizar una actuación de este tipo que tenga una gran repercusión en la población en general; primero, por la importancia del centro sobre el que se actúa, y segundo, por el importante número de usuarios que diariamente usan las instalaciones, lo que pretendemos sirva de motor para impulsar actuaciones similares a nivel particular.

4. FINALIDADES PÚBLICAS PERSEGUIDAS POR EL CONTRATO

Con la contratación del servicio de "REDACCIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE REFORMA ENERGÉTICA DE LA SEDE DE LA POLICIA LOCAL DE ALBACETE" las finalidades públicas perseguidas son las siguientes:

- Realizar un adecuado uso de los recursos públicos al reducir los consumos energéticos de los inmuebles, reduciendo su impacto medioambiental y prolongando la vida útil de los mismos.
- Fomentar en la sociedad la cultura de la eficiencia energética y las energías renovables mediante actuaciones que pueden tener una repercusión directa en la sociedad.
- Mejorar el confort en el uso de las instalaciones municipales en aquellos espacios que son habitualmente usados por un gran número de público.
- Fomentar el uso de los espacios colectivos de la comunidad (centros culturales) mejorando las instalaciones de los mismos.

5. MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES NECESARIOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES PÚBLICAS

Los medios personales y materiales necesarios para el contrato de servicios de "REDACCIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE REFORMA ENERGÉTICA DE LA SEDE DE LA POLICIA LOCAL DE ALBACETE son los indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas que se adjunta, el cual ha sido elaborado por el servicio de Arquitectura, Instalaciones y Edificios, que sirve de base para la licitación de este contrato de servicios.

6. INSUFICIENCIA DE MEDIOS DISPONIBLES MATERIALES Y HUMANOS EN LA UNIDAD QUE PROMUEVE EL CONTRATO

En cumplimiento de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y concretamente en los términos previstos en su artículo 116, se justifica la insuficiencia de medios propios del Servicio de Arquitectura, Instalaciones y Edificios, el cual, actualmente, no tiene disponibilidad de los medios materiales y humanos para llevar a cabo el servicio de "REDACCIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO, DIRECCIÓN DE

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Una manera de hacer Europa



**INFORME NECESIDAD E IDONEIDAD REFORMA ENERGÉTICA POLICIA LOCAL - EDUSI
- AYUNTAMIENTO DE ALBACETE - Cod.1334528 - 30/10/2019**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://albacete.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PAYFHR-UX7WFJFQ

Pág. 4 de 6

Hash SHA256:
edKwqpfWJ8ypIUnR
biHfoi5dsr0EPPH3o9
dxTJAAs=



OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE REFORMA ENERGÉTICA DE LA SEDE DE LA POLICIA LOCAL DE ALBACETE”, lo que se informa a los efectos de iniciar el expediente de contratación necesario.

7. DETERMINACIÓN DE LA IDONEIDAD DEL OBJETO Y CONTENIDO DEL CONTRATO PARA SATISFACER LAS NECESIDADES PÚBLICAS

Según lo indicado en el apartado 2, el objeto de este contrato de servicios es la “REDACCIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE REFORMA ENERGÉTICA DE LA SEDE DE LA POLICIA LOCAL DE ALBACETE”, cuya finalidad es:

- Servir de base para la contratación de las obras que tendrán como objeto las necesidades públicas que más abajo se indican.

Por lo que quedan satisfechas las siguientes necesidades públicas indicadas en el apartado 3:

- Reducir el consumo energético y fomentar la producción de energías renovables en los edificios públicos del Ayuntamiento de Albacete.
- Realizar actuaciones de eficiencia energética y producción de energías renovables con una importante repercusión en la sociedad en la que se enmarcan.

8. VOCABULARIO COMÚN DE CONTRATOS PÚBLICOS (CPV)

De acuerdo a lo establecido en el reglamento (CE) 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, modificado por el Reglamento (CE) Nº 213/2008, de la comisión, de 28 de noviembre de 2.007, los trabajos objeto de este contrato se pueden enmarcar en el siguiente epígrafe:

- Globalmente con el código, 71000000-8 Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección.
- Incluyendo, entre otros aspectos, los códigos:
 - 71221000-3 Servicios de arquitectura para edificios
 - 71247000-1 Supervisión del trabajo de construcción.
 - 71317210-8 Servicios de consultoría en salud y seguridad

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El contrato propuesto supone un presupuesto de 27.481,05 € a los cuales hay que adicionar el correspondiente IVA, que al 21 % supone 5.771,02 €, lo cual permite obtener un presupuesto de ejecución total de 33.252,07 €.

En base a lo anterior, el valor estimado del contrato es de **33.252,07 €**.

Con el siguiente desglose por operación

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Una manera de hacer Europa



**INFORME NECESIDAD E IDONEIDAD REFORMA ENERGÉTICA POLICIA LOCAL - EDUSI
- AYUNTAMIENTO DE ALBACETE - Cod.1334528 - 30/10/2019**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://albacete.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PAYFHR-UX7WFJFQ

Pág. 5 de 6

Hash SHA256:
edkWqxpFWJ8ypIUnR
biHfoi5dsr0EPPH3o9
dxTJAAs=



**Ayuntamiento de
ALBACETE**

NIF: P0200300B

Servicio de Arquitectura, Instalaciones y Edificios



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE



Unión Europea

Programa Operativo FEDER 2014-2020 Plurirregional de España

Eje 12 – URBANO: Estrategias de desarrollo urbano sostenible e integrado (EDUSI)

Línea	Presupuesto	IVA	Importe con iva
4,2,a	17.282,25 €	3.629,27 €	20.911,52 €
4,2,c	10.198,80 €	2.141,75 €	12.340,55 €
TOTAL	27.481,05 €	5.771,02 €	33.252,07 €

Dichos importes están cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo FEDER 2014-2020 Plurirregional de España.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Una manera de hacer Europa



**INFORME NECESIDAD E IDONEIDAD REFORMA ENERGETICA POLICIA LOCAL - EDUSI
- AYUNTAMIENTO DE ALBACETE - Cod.1334528 - 30/10/2019**

Hash SHA256:
edkWqxpFWJ8ypiUnR
biHfoi5dsr0EPPH3o9
dxT.JAAs=

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://albacete.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PAYFHR-UX7WFJFQ

Pág. 6 de 6